



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. [INCMN/0706/2/LP/009/23](#)

## ANEXO ÚNICO

### ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD PARA MICROORGANISMOS

#### Equipos que se entregan en comodato:

Descripción	Modelo	Marca	Cantidad	No. Serie
Sistema de identificación	Vitek 2 Compact	BioMerieux	1	VK2C5416
	Vitek 2 XL	BioMerieux	1	VTK2XL3419

#### Descripción del equipo:

1. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** instala en el laboratorio de Microbiología Clínica, un equipo con capacidad para 120 pruebas y otro compacto con capacidad para 60 pruebas en el laboratorio de infectología de identificación y determinación de susceptibilidad a los diferentes antimicrobianos. El primer equipo se instaló en el Laboratorio de Microbiología Clínica y el otro en el Laboratorio de Bacteriología del Departamento de infectología del INCMNSZ.
2. Es un equipo totalmente automatizado para procesar tarjetas miniaturizadas para la identificación de género y/o género y especie, mediante pruebas bioquímicas liofilizadas en compartimentos separados, para bacilos Gram negativos fermentadores y no fermentadores, bacilos Gram positivos, cocos Gram positivos, cocos Gram negativos, levaduras y bacterias anaerobias; además para la determinación de la susceptibilidad a los antibióticos en base a las guías internacionales.
3. El equipo registra de manera automática, los cambios metabólicos en los sustratos y genera un bio-número que identifica e interpreta las pruebas de susceptibilidad del microorganismo aislado.
4. Las tarjetas para la determinación de susceptibilidad a los diferentes antimicrobianos, están diseñadas por el Laboratorio de Microbiología Clínica en base a las necesidades del INCMNSZ.
5. Utiliza reactivos que no tienen necesidad de preparación.
6. El equipo identifica las tarjetas para identificación y susceptibilidad a través de un lector de código de barras, en el cual se incluya el tipo de tarjeta (para que la reconozca y siga el protocolo que le corresponda), fecha de caducidad de la tarjeta, información sobre el número de lote de la tarjeta.
7. Es un sistema cerrado que no permite manipular los datos de la identificación y susceptibilidad del organismo aislado.
8. El equipo es capaz de almacenar, en un archivo independiente, la información básica de cada paciente, de tal manera que, se pueda almacenar la información de cada uno de los aislados de cada paciente.
9. El usuario puede consultar el estado en el que se encuentra cada tarjeta.
10. El equipo es capaz de indicar el número de espacios ocupados o disponibles.
11. El mantenimiento diario que requiere por parte de los usuarios es mínimo y sencillo, y los consumibles requeridos para realizar este son proporcionados por **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** sin costo alguno para el Instituto.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/LP/009/23**

12. El equipo cuenta con un sistema “*Experto*” que es capaz de sugerir que pruebas adicionales se pueden realizar para complementar la identificación del microorganismo, en los casos, en los cuales no sea capaz de identificarlos al 99%.
13. El equipo contiene un sistema “*Experto*” avanzado para realizar la validación sistemática en línea de los resultados e interpretar los fenotipos resistentes encontrados durante los análisis de susceptibilidad.
14. El equipo es capaz de realizar automáticamente las diluciones necesarias para la determinación de las diferentes pruebas de susceptibilidad.
15. Cuando el equipo cometa un error, es capaz de reconocerlo y emitir una alarma audible y visible. Estos errores pueden ser consultados y resueltos (el equipo indica de qué tipo de error se trata) directamente en el equipo.
16. El usuario puede establecer el tiempo que se retienen las tarjetas antes de expulsarse automáticamente del carrusel. Las tarjetas también pueden expulsarse en cualquier momento usando la función de expulsión manual.
17. El equipo es capaz de asociar la identificación con la susceptibilidad mediante el sistema “*Experto*”
18. El equipo es capaz de registrar el momento en el que la identificación y susceptibilidades han finalizado.
19. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, similar al instrumento principal.
20. El equipo y la computadora cuenta con sistema de “*no-brake*”, con un tiempo de respaldo de 30 minutos.
21. El equipo incluye un CPU, un monitor, una impresora, un teclado, cuando menos un puerto serial, un puerto paralelo y cuando menos 2 puertos USB.
22. La información almacenada por el equipo se puede extraer y visualizar en formato PDF.
23. El equipo cuenta con una interfaz que asegura la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS).

## **Prestación del Servicio:**

1. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** presenta copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo en español.
2. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona todos los consumibles y aditamentos (nefelómetros, cargadores de tarjetas y gradillas de carga) requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
3. Los reactivos y consumibles son entregados en cada uno de los laboratorios según sean las necesidades
4. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** entrega los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
5. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en un acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
6. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** garantiza que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
7. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** entrega reactivos con caducidad mínima de 12 meses.
8. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** entrega certificado de esterilidad en cada consumible estéril que se requiera.
9. Los reactivos son entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. **INCMN/0706/2/LP/009/23**

10. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** realiza, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales están calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica)
11. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** realiza, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 3 horas como máximo para la solución total del problema.
12. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** repone sin costo para el Instituto.
13. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona, sin costo para el Instituto, las cepas control tipo ATCC para verificar el buen funcionamiento del equipo (identificación y determinación de susceptibilidad) según sean requeridos por los usuarios.
14. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** actualiza, sin costo para el Instituto, el software conforme salga una nueva versión.
15. Cuando el equipo presente problemas de identificación y/o susceptibilidad (resultados incongruentes con lo que el químico está observando; cuando el equipo no es capaz de realizar la identificación; cuando las identificaciones o resultados de susceptibilidad son poco comunes), estos no deben ser mayores al 0.45% del total de cultivos positivos sometidos a identificación o susceptibilidad. Si este porcentaje es mayor, la empresa debe resolver estos problemas, entregando los resultados en tiempo y forma al laboratorio de Microbiología Clínica.
16. En caso de que algún pocillo de la tarjeta no esté dentro del intervalo de referencia del control de calidad o la tarjeta no cuente con los antibióticos que se utilizan de manera rutinaria, el proveedor debe proporcionar sin costo para el Instituto los sensidiscos del antibiótico, correspondiente.
17. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
18. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona los “toners” para la impresora del equipo.
19. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** realiza un pago (el cual queda realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de **\$ 36,100.35 (TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 35/100, M.N.)**, los cuales son depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** entrega una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** entrega al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.
20. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** cubre el costo de la adquisición de los documentos de la Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI), los cuales son fundamentales para implementar técnicas diagnósticas de acuerdo a estándares internacionales y así mantener las buenas prácticas en cada una de las diferentes pruebas realizadas en nuestro laboratorio. El documento CLSI específico requerido, se le indicará **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** en el momento que le sea adjudicada la prueba.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/LP/009/23**

21. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, determinando la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no utilizadas.
22. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
23. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**.
24. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
25. Cada ocasión que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento.

## **Especificaciones del Equipo en Comodato**

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a entregar durante los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de **“EL INSTITUTO”** así lo requieren) los consumibles necesarios para la realización de las pruebas en los equipos que en COMODATO con motivo de este contrato también entregarán, además si se requiere **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar el manual de manejo y capacitación.

Queda entendido que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporcionará al personal que **designe “EL INSTITUTO”** la capacitación que sea necesaria para la utilización óptima de los bienes, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Obligándose a instalarlo en el **Laboratorio Microbiología Clínica** del **“EL INSTITUTO”**, a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice **“EL INSTITUTO”** a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.

Todos los gastos de transporte e instalación que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por éste concepto a la ya pactada en la cláusula segunda del presente contrato.

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que el cambio de ubicación de los equipos, no será motivo para que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** rescinda el presente contrato o aumente el costo del mismo.

**“EL INSTITUTO”** notificará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** por conducto de la Unidad responsable, con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se compromete a conservar los bienes dados o reparar el equipo que presente problemas en un plazo de 72 horas contadas a partir de que **“EL INSTITUTO”** le comunique de manera fehaciente la falla y hacer las mejoras que requieran los equipos.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/LP/009/23**

Para los efectos de lo dispuesto en ésta, las partes se comprometen a realizar visitas periódicas dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes para verificar el funcionamiento adecuado al equipo en comodato.

**“EL INSTITUTO”** a partir de la recepción del equipo será responsable de cualquier daño o pérdida ya sea total o parcial que sufra el mismo, cualquiera que sea la causa o la persona que las origine, aún en caso fortuito o fuerza mayor, salvo que ello sea causado por **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, en cuyo caso **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** será el único responsable.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** al término del contrato y previo acuerdo con **“EL INSTITUTO”** podrá retirar de las instalaciones los bienes de su propiedad que se señalan en este Anexo Único, hasta que se cumpla con todo el protocolo de instalación y verificación del nuevo equipo.

**“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a **“EL INSTITUTO”** que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a **“EL INSTITUTO”**.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor **“INSTITUTO”**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**POR: “EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b><u>L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA</u></b>	<b>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>OOPC611010MB6</b>
<b><u>LCDO. SERGIO AQUINO AVENDAÑO</u></b>	<b>SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>AUAS490730BJ6</b>
<b><u>DRA. MARIA FERNANDA GONZÁLEZ LARA</u></b>	<b>JEFE DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA CLINICA</b>	<b>GOLF851130HS6</b>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**Este anexo forma parte del CONTRATO: No. [INCMN/0706/2/LP/009/23](#)**

**POR: “LA EMPRESA PROVEEDORA”**

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. EMILIANO GAXIOLA GUERRERO</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>GAGE9802242A5</b>